Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 496.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 12 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Providencia de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1236/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 89/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 44747/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia de fecha 05 de diciembre de 2018, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Nota DGAF N° 1236/18 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración la solicitud de adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757, y solicita la promulgación de la resolución correspondiente.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 20/2018, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se*

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

RESOLUCIÓN MAG N° 496.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Dictamen CEO MAG N° 60/2018, y manifiesta: *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA), es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad técnica, legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: 1) ADJUDICAR, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA), los ítems Nros: 3, 4, 5, 7 y 8, por el monto total de Gs. 122.380.000 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA incluido...2) DECLARAR DESIERTO, de conformidad a la Ley N° 2051/03 De*

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 496.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757**, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Contrataciones Públicas", específicamente en virtud al Art. 30 inciso a) el Ítem N°: 2...En cuanto a los ítems Nos: 1 y 6, se declaran desierto en virtud al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"... 3) AUTORIZAR, la realización de un segundo llamado en los Ítems declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada".

Que, por Dictamen DGAJ N° 89/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta que no objeciones de índole legal para ADJUDICAR, Resolución Ministerial en los términos del Dictamen CEO MAG N° 60/2018, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757, a la firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA),** los ítems N° 3, 4, 5, 7 y 8, por el monto total de Gs. 122.380.000 *(Guaraníes ciento veintidós millones trescientos ochenta mil)* IVA incluido.

Artículo 2°.- DECLARAR desierto el Ítem N° 2, de conformidad al inc. a); y los Ítems Nros 1 y 6, de conformidad al inc. b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Secretaría General

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 496.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 12/2018 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 342.757, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DENIS LICHI
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA
ABG. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DL/cm/cp

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.